

contribuciones; y parece q. esa justicia mi exoneracion
del empleo & sueldo: en cuya virtud.

A.V.S. atentamente. Suplico q. qd. los causales arriba expu-
ertos, se haga determinada mi exolucion del dho oficio,
disponiendo q. en mi lugar en nombre otra persona;
y cuando no tenga laien aq. en nominado, desde naon
pasara las resultados q. pueda tener el desempeño
en orden a pr. contribuciones, y demas, no son de mi
cuenta y me sedo, y si dgo. me ha nombrado, todo a
lo qual, pediria especial favor con justicia, y rogar
adios por la vida de V.S. Tela y Tribus 25. de 1860.

Manuel Carpena

Decreto. En la villa de Tela a veinticinco días de diciembre
número ochenta y diez. Tanto, y con sus padres los
Habiles Ayuntamiento y Justicia de esta ciudad
Deputados, y Sindicato del comun, Señores pri-
meros y segundos concejales, y en calidad de Ayuntamiento
de Tela a veinticinco días de Noiembre de año
en curso de este intendido, a excepcion del Señor
de Pasqual Spache, que protestaba, y manifestó
esta nombramiento q. que no deseaba la cura, q.
nunca, y lo firmaron los dho. concejales, de
que doy fe a q. se equivocacion se hizo a la
Domicucion.

Serrano Tomano Spache Gaxiola

FIRMA

Ottavio

Palaes Palaes Martínez

Castiello

Soriano Palaverpelo

sindico

